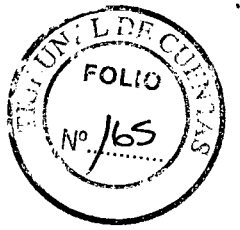




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 12 ABR 1996

VISTO: Nuevamente la rendición de Cuentas presentada por la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente a los meses de Enero a Junio Ejercicio 1992; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ushuaia presentó los descargos a las observaciones contenidas en el Capítulo de Observaciones formulado mediante Resolución N°292/95 T.C.

Que analizada la documentación presentada, se amplia la aprobación por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 158.163,62) por merecer conformidad los elementos de juicio aportados.

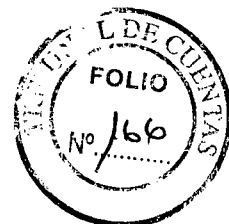
Que la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 93.300,00) correspondiente a Expedientes extraviados según se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente, debe ser desafectado de la presente rendición y ser objeto de una investigación especial hasta tanto la Municipalidad remita los mismos.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo dispuesto en el Art. 2° inc.b) de la Ley

e



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincial N°50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°) AMPLIAR parcialmente la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la Municipalidad de Ushuaia correspondiente al período Enero a Junio -Ejercicio 1992- por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 158.165,62).

ARTICULO 2°) DESAFECTAR de la presente rendición la suma PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 93.300,00) correspondiente a expedientes extraviados según se detalla en el Anexo I que se adjunta a la presente y ser objeto de una investigación especial hasta tanto la Municipalidad remita los mismos.

ARTICULO 3°) DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1°) al entonces Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Alberto, REVAH.

ARTICULO 4°) REGISTRAR, comunicar a los responsables, cumplido. Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N°59 /96 V.A.-

T.C.
REVISO M.H.L.
Confecionó M.H.L.
Controló M.L.P.T
V.P.M

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I -RESOLUCION N°59/96

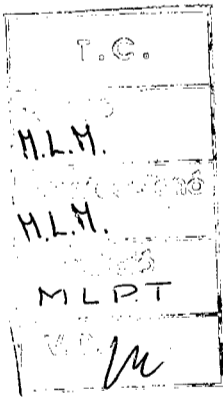
EXPEDIENTE N°O-6981-91

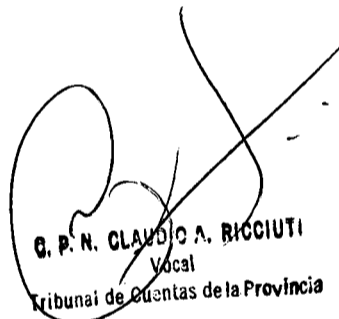
O.P. N°413/92	\$ 30.900,00 ✓
O.P. N°952/92	\$ 30.900,00 ✓
O.P. N°910/92	\$ 30.000,00 ✓
	\$ 91.800,00 ✓

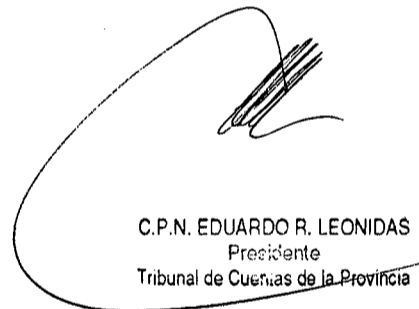
EXPEDIENTE N°C-975-92

O.P. N°704/92	\$ 1.500,00
	\$ 1.500,00

TOTAL OBSERVADO \$ 93.300,00




G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia